



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARIA CANO  
COMITÉ DE INVESTIGACIONES**

**RESOLUCIÓN 001  
Noviembre 6 de 2002**

Por la cual, se promueve la creación y el funcionamiento de los semilleros de investigación, en la Fundación Universitaria María Cano.

El Comité de Investigaciones de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que, de acuerdo con los estatutos de la Fundación Universitaria María Cano, en sus artículos 5, numeral a.; 6, numerales e. y h.; y 8, numeral b., y la reglamentación de la investigación en pregrado y posgrado, es necesaria la motivación hacia una mejor formación académica e investigativa y la promoción del desarrollo integral del estudiante, con miras a formar profesionales críticos y con actitudes para el trabajo en grupo, para la vida en comunidad y para la construcción colectiva del conocimiento, de tal manera que las actividades de investigación, respondan a las demandas de la sociedad,
- b. Que, es necesario crear grupos de investigación y promover la interacción entre los existentes para convertir la actividad investigativa en tema de discusión permanente, sobre el que hacer científico.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. –CONCEPTO.** Los semilleros de investigación, son una comunidad académica de aprendizaje, donde confluyen estudiantes, docentes, egresados y personal administrativo de la institución, de diferentes profesiones y disciplinas que buscan una cultura científica, generando espacios investigativos de creatividad e innovación, con el propósito de aportar hacia una formación integral del ser humano;



ARTICULO SEGUNDO. –CONFORMACIÓN. Los semilleros de investigación de la Fundación Universitaria María Cano, como grupos de investigación, estará conformado por un Coordinador General y por estudiantes de diferentes programas y diferentes semestres, profesores, egresados y personal administrativo.

ARTICULO TERCERO. – OBJETIVOS. Los semilleros de investigación, tendrán como objetivos:

- a. Proponer estrategias para desarrollar capacidades de investigación.
- b. Propender por la incorporación de la ciencia y la tecnología a la cultura colombiana.
- c. Procurar la formación de recursos humanos para consolidar los comunidades científicas.
- d. Buscar la internacionalización de la actividad científica.
- e. Generar sistemas de información para la ciencia y la tecnología.

ARTICULO CUARTO. – TEMÁTICA. Consiste en fundamentar temas básicos en el campo teórico, metodológico, técnico, tecnológico y científico, con miras a la solución de problemas concretos, mediante proyectos de investigación, cuyo propósito final, sean resultados de impacto social y de mejoramiento de la calidad de vida de las personas y comunidades.

ARTICULO QUINTO. – FUNCIONES. Son funciones de los semilleros:

- a. Formular y ejecutar programas, proyectos y actividades de investigación.
- b. Hacer uso racional de los recursos humanos, académicos, tecnológicos y administrativos que le sean asignados.
- c. Programar la ejecución técnica y presupuestal de las actividades de investigación y presentarlas oportunamente al Centro de Investigaciones.
- d. Crear mecanismos para el fomento y desarrollo de la investigación formativa, con los docentes y estudiantes.
- e. Proponer líneas de investigación.
- f. Propiciar el acercamiento con otros semilleros para el intercambio de conocimientos.
- g. Preparar informes periódicos al Comité de Investigaciones, sobre los estados de avance y resultados de sus actividades.



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

- h. Preparar y desarrollar seminarios para que el grupo analice y discuta los temas, en torno a las distintas disciplinas del conocimiento.
- i. Proponer cursos y talleres para el aprendizaje y la práctica de teorías, métodos y teorías múltiples, contrastando saberes de investigación de varias disciplinas e incentivando el trabajo en grupo y multidisciplinario.
- j. Apoyar a los profesores en las actividades de investigación.
- k. Organizar, conjuntamente con el Centro de Investigaciones, las "Jornadas de Investigación".
- l. Buscar, compilar y dar a conocer, bibliografía científica.
- m. Establecer una dinámica de traslado e intercambio de información, a través de Internet, entre los diferentes grupos de semilleros de investigación del país y diferentes miembros de la comunidad académica.
- n. Organizar y desarrollar la difusión de la información, producida dentro del grupo, para socializar los resultados de los proyectos y demás actividades de investigación.

ARTÍCULO SEXTO. – PROYECCIÓN. El Comité de Investigaciones, propone fomentar la creación de grupos de semilleros de investigadores en los programas académicos, a través de la vinculación a líneas de investigación y a actividades de proyección universitaria, como estrategia para fortalecer la formación integral de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad, frente a la capacidad de respuesta que espera la sociedad de los futuros profesionales.

Desde los grupos de semilleros de investigación, se pretende potenciar el quehacer profesional de cada uno de los integrantes y lograr, en conjunto, el posicionamiento dentro de la universidad como grupos, con una estructura de trabajo clara y definida, con proyección en el ámbito regional, nacional e internacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – VARIOS. Las funciones del coordinador general de los semilleros; los requisitos para pertenecer a los semilleros; la creación de semilleros por facultad o programa; la convocatoria para investigaciones y demás actividades relacionadas con las investigaciones que se han de desarrollar por los semilleros, serán definidas por el Comité de Investigaciones y constarán en documentos y/o actos administrativos, aprobados por el Comité de Investigaciones.

ARTÍCULO OCTAVO. - Las modificaciones a la presente Resolución, se harán con la aprobación del Comité de Investigaciones.



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

ARTICULO NOVENO. - La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los seis (6) días del mes de Noviembre de 2002

  
PROSPERO POSADA MYER  
Presidente

  
GUSTAVO GARCÍA LÓPEZ  
Secretario